



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 3221109937-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima, 10 de junio de 2021

VISTO: El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 020-0004058 de fecha 21 de diciembre de 2019, contenido en el Expediente Administrativo N° 020-0004058-2019, y;

CONSIDERANDO:

HECHOS:

Que, el 21 de diciembre de 2019, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 020-0004058, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje ANTA, a los vehículos con placas de rodaje N° V90839/VDN970, en la que se detectó que el conductor no portaba la constancia de verificación de pesos y medidas, por lo que presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción P.28 "No portar la constancia de verificación de pesos y medidas." y calificada como grave, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV), siendo el agente infractor el conductor, PERCY MERMA HUISA, identificado con DNI N° 45747360, de conformidad con lo establecido por el artículo 50° del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de S/ 420.00 (cuatrocientos veinte con 00/100 soles);

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros¹ con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380²; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1³ y la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2⁴;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra PERCY MERMA HUISA, por la comisión de la infracción P.28 calificada como grave, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de S/ 420.00 (cuatrocientos veinte con 00/100 soles);

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento⁵, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60° del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia N° 015-2019-SUTRAN/01.2⁶;

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra PERCY MERMA HUISA identificado con DNI N° 45747360, en su calidad de conductor, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 020-0004058 de fecha 21 de diciembre de 2019, por la presunta comisión de la infracción P.28, "No portar la constancia de verificación de pesos y medidas." calificada como grave, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a PERCY MERMA HUISA que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN.

Regístrese y Comuníquese.


JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y
de Pesos y Medidas
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

¹ De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución no se advierte pago alguno respecto al formulario materia de evaluación.

² Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

³ Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 26 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

⁴ Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN.

⁵ Ingresando al portal web www.sutran.gob.pe podrá obtener el código respectivo para que proceda a realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

⁶ Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 3 de marzo de 2019. La misma que designa en su artículo 4° a los Subgerentes de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollaran según sus competencias.



FORMULARIO DE INFRACCIÓN

A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES

Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC Modificado por Decreto Supremo N° 002-2005-MTC



ESTACION DE PESAJE: MOVIL N° 15 ESTACION DE PESAJE MOVIL ANTA

020- 0004058

Registro de Pesaje N° 1949, Placa: V90839 / VDN970, Fecha: 21/12/2019, Hora: 21:25:22, Tipo Vehículo: T3S3, Origen: ANCAHUASI, Destino: CUSCO, Mercancía: EXCAVADORA CON ACCESORIOS

Datos del Conductor: Nombres y Apellidos: MERMA HUISA PERCY, Lic de Conducir: 845747890, Dirección: URB LA VIÑA NRO B 10 TACNA TACNA TACNA, DNI: 45747360

Datos del Propietario: MNERIA Y CONSTRUCCION I & JH GROUP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUC: 20564068081, Dirección: AVENIDA ALTO DE LA ALIANZA NUMERO 209 SECTOR TAJO (FRENTE QUINTA CAMPESTRE LA YAURENITA) PERU - CUSCO - ESPINAR - ESPINAR

Datos del Despachador o Generador de la Mercancía: Nombre: CODARGEME I.R.L., RUC: 20603644611, Dirección: CAL ROMERITOS NRO. 746 (CTDO DEL COLEGIO FE Y ALEGRIA C2P BLANCO) CUSCO - CUSCO - SAN JERONIMO

Table with 5 columns: Tipo, Infracción, Multa según Agente Infractor, Medida Preventiva, Calificación. Row 1: P.28, No portar la constancia de verificación de pesos y medidas, Conductor (X), No aplica, Grave.

Form with fields for suspension and pneumatic tires: N° Registro Suspensión neumática, % de Bonificación por Conjunto de Ejes, % de PBTL, N° Registro Neumático extra ancho, % de Bonificación por Neumático, Transporte de líquidos en cisternas, Concentrados de mineral a granel, Alimentos a granel, Animales vivos.

Table with 6 columns (Ejes 1-6) and 2 rows (Peso por eje(s) legal, Exceso de Peso). Total weight: 420.00 Nuevos Soles. Includes stamp: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES, TERRESTRE DE PERSONAS, CARGAS Y MERCANCIAS UPM-ANTA SUTRAN.

Signature and fingerprint area. Includes stamp: FORMULARIO HABILITADO SUTRAN. FIRMAY SELLO DEL INSPECTOR DE PROVIAS NACIONAL Jose Jampiere Valdiviezo Semades INSPECTOR SUTRAN I-Pm-015-13

ABÓNESE AL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL: CUENTA CORRIENTE N° BANCO DE LA NACION. Si efectúa el pago dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente Formulario tendrá derecho al 50% de descuento...

OBSERVACION: VEHICULO TRANSPORTA RETRO EXCAVADORA // NO PORTA LA GUIA REMISION REMITENTE // GUIA DE REMISION TRANSPORTISTA # 000145 // SE ADJUNTA COPIA DE LICENCIA DE CONDUCIR Y TARJETAS DE PROPIEDAD // COPIA DE LA CONSULTA DE LOS DATOS DEL PROPIETARIO EN SUNARP, SUNAT Y MTC.